

2013/7/0135

GOBIERNO
DE ARAGON

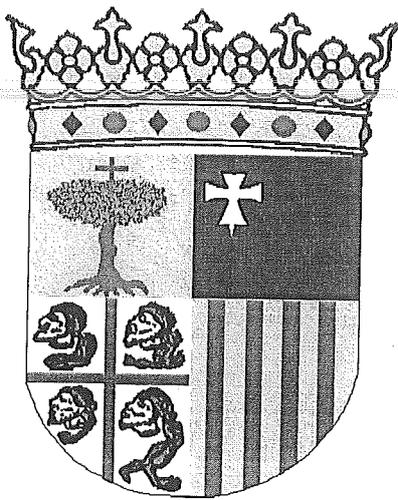
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2013/7/0135

Zaragoza, a 12 de Julio de 2013

El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON (ASZA) EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL SOBRE MEDIO AMBIENTE URBANO



En Zaragoza, a 16 de septiembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 23 de julio de 2013.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Estella Carcasona, Presidente de la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón, (ASZA), CIF: G50078823, con poderes otorgados mediante Asamblea General celebrada con fecha 20 de noviembre de 2010.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para la firma del presente convenio de colaboración y en su conformidad,

MANIFIESTAN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.22ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución, en materia de normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

El Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, encomienda a este Departamento las competencias relativas al desarrollo de acciones de educación ambiental. A la Dirección General de Calidad Ambiental le corresponde el impulso y la coordinación de las acciones de educación ambiental del medio urbano.

Entre las líneas de trabajo de la Dirección General de Calidad Ambiental, se encuentran entre otros, la EAREA, Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, y el Aula de Medio Ambiente Urbano, La Calle Indiscreta.

La EAREA es un plan de acción del Gobierno de Aragón con más de 10 años de recorrido, cuyo objetivo es mejorar la educación ambiental en Aragón. En este contexto, durante los años 2011 y 2012, se trabajó intensamente sobre "Necesidades Especiales y Educación Ambiental", con el fin de avanzar en la accesibilidad de todas las personas en el disfrute, la protección y mejora del medio ambiente y de que existen oportunidades diferentes para hacerlo. La accesibilidad de las personas sordas a los programas y acciones de educación ambiental fue uno de los temas contemplados en ese trabajo.

El Aula de Medio Ambiente Urbano, La Calle Indiscreta, único equipamiento del Gobierno de Aragón destinado a la sensibilización social de los conflictos del medio ambiente urbano, presenta un completo programa educativo con visitas y talleres sobre: cambio climático, energía, residuos,



agua, biodiversidad urbana, contaminación, etc., que se complementa con otras actividades que promueven el aprendizaje de forma lúdica, incluyendo el cambio climático como elemento transversal de la actividad educativa, resultando la principal acción de educación y comunicación frente al cambio climático del Gobierno de Aragón.

La Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón, (ASZA), organización no gubernamental sin ánimo de lucro, constituida en 1932 y declarada de utilidad pública de ámbito autonómico, persigue garantizar la participación de la persona sorda en todos los ámbitos de la vida: social, educativo, familiar y laboral, prestando servicios de calidad que respondan a las necesidades de las personas sordas, con discapacidad auditiva y a sus familias. Esta organización desarrolla una serie de líneas de actuación, que van desde la atención psico-social y el asesoramiento de personas sordas, la intermediación laboral, la mediación en comunicación y la programación de actividades para la dinamización sociocultural, educativa y familiar.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón considera conveniente la colaboración con la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA), con el objeto de desarrollar acciones en el marco del proceso EAREA sobre Necesidades Especiales y Educación Ambiental, utilizando como instrumento el Aula de Medio Ambiente Urbano, con el fin último, de ampliar a toda la sociedad las acciones dirigidas a la solución de los conflictos ambientales, eliminando las barreras de la comunicación, impulsando su participación y garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades de todas las personas.

Ambas partes consideran de máximo interés la colaboración por lo que, reconociéndose capacidad suficiente para obligarse, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases para articular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA) para el desarrollo de acciones de educación ambiental en temas relacionados con el medio ambiente urbano de Aragón favoreciendo la accesibilidad del colectivo de personas sordas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

Por parte del Gobierno de Aragón:

El Aula de Medio Ambiente Urbano, La Calle Indiscreta, se compromete a la programación mensual de al menos una actividad accesible al colectivo de personas sordas, mediante la contratación del servicio de interpretación de lengua de signos española (ILSE) en actividades con destinatarios de distintas edades (público adulto, infantil, familias, etc.).

Dichas actividades serán elegidas, considerando la relevancia y actualidad de la temática y los destinatarios de las mismas y formarán parte del programa educativo del Aula ó de las actividades lúdico-participativas que complementan su oferta.



Todas las actividades realizadas serán evaluadas por los participantes y El Aula de Medio Ambiente Urbano realizará un seguimiento de las mismas.

Si se considera procedente, podrán adaptarse otros recursos didácticos del Aula.

Por parte de la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA):

La Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA) se compromete a facilitar el contacto con el/la intérprete de lengua de signos española (LSE) para cada una de las actividades propuestas, a difundir dichas actividades entre sus asociados a través de sus medios: Web, boletines electrónicos, correos electrónicos, etc. y a colaborar con el Aula en el seguimiento de las actividades programadas.

TERCERA.- FINANCIACION.

Los costes derivados de las acciones previstas en el presente convenio de colaboración forman parte del encargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) para la explotación del Aula de Medio Ambiente Urbano. La Calle Indiscreta.

CUARTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

1.- A partir de la firma del presente convenio se constituirá un grupo de trabajo con representación de ambas entidades, denominado comisión de seguimiento, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la colaboración, en concreto en lo que se refiere a la concreción de las actividades a realizar, la difusión de las mismas y la evaluación de los resultados de cada una de las actuaciones desarrolladas. Este grupo, estará constituido por dos miembros de cada una de las partes firmantes, debiendo reunirse al menos dos veces al año y los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

2.- En lo no previsto en el apartado anterior, la comisión de seguimiento se sujetará en cuanto a las reglas de organización y funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

QUINTA.- PUBLICIDAD E IMAGEN.

Para la difusión de las actividades, se utilizarán los anagramas y logomarcas de las organizaciones que participen en las mismas, previa autorización de la Comisión de Comunicación Institucional en virtud del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



SEXTA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma y su vigencia será de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Causas de extinción serán la denuncia por incumplimiento de alguna de las partes, con un preaviso de dos meses, y la resolución por mutuo acuerdo de las partes.

SEPTIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la legislación de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en el incumplimiento o interpretación del alcance de las cláusulas del presente convenio, serán expuestas en primer lugar ante la comisión de seguimiento y si no se llega a acuerdo en ella, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del convenio, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN**

**EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION DE
PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y
ARAGON (ASZA)**



Fdo. Modesto Lobón Sobrino

Fdo.: Eduardo Estella Carcasona

CG 23072013

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de julio de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA) en materia de accesibilidad de las acciones de educación ambiental sobre el medio ambiente urbano. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que no supone una aportación económica de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticuatro de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

